



## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCION

### SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA DURANTE LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

**a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:**

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006.

**b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:**

1.- El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria es de **53.800,00** euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y las siguientes anualidades, distribuidos para cada uno de los proyectos que se indican en el apartado 5.

Aplicación presupuestaria	Año 2020	Año 2021	Total
10.231.2.480.00	15.900	15.900	31.800 €
10.231.6.480.00	11.000	11.000	22.000 €
<b>Total</b>	<b>26.900</b>	<b>26.900</b>	<b>53.800 €</b>

2.- La concesión de estas subvenciones se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente para este fin en el presupuesto municipal de los ejercicios 2020 y 2021.

3.- Tanto el crédito referido en el apartado primero, como la cantidad destinada a cada programa pueden ser modificados si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

4.- Se subvencionarán los proyectos que a continuación se relacionan y que están desarrollados en el apartado c)

5.- Cada una de las entidades solicitantes **podrá presentar como límite dos proyectos** a la presente convocatoria.

➤ **Convivencia Intercultural:**

**5.1. Programa de interpretación y mediación intercultural**

- Crédito presupuestario:
 

Ejercicio 2020:	11.000,00 €
Ejercicio 2021:	11.000,00 €
- Aplicación presupuestaria: 10.231.6.480.00



➤ **Prevención de drogodependencias**

**5.2. Programa de reducción de riesgos en la población juvenil**

- |                              |                 |             |
|------------------------------|-----------------|-------------|
| ▪ Crédito presupuestario:    | Ejercicio 2020: | 10.000,00 € |
|                              | Ejercicio 2021: | 10.000,00 € |
| ▪ Aplicación presupuestaria: | 10.231.2.480.00 |             |

**5.3. Programa de prevención e inserción de personas alcohólicas**

- |                              |                 |           |
|------------------------------|-----------------|-----------|
| ▪ Crédito presupuestario:    | Ejercicio 2020: | 5.900,00€ |
|                              | Ejercicio 2021: | 5.900,00€ |
| ▪ Aplicación presupuestaria: | 10.231.2.480.00 |           |

**c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:**

Los proyectos presentados se desarrollarán en el municipio de Valladolid y los destinatarios serán ciudadanos y ciudadanas del mismo.

Los proyectos a subvencionar responderán a criterios de territorialidad, en alguno de los siguientes sentidos:

- Promoviendo proyectos que favorezcan la participación y relación de las personas con entidades, servicios, organizaciones... del entorno en el que se ubique la entidad y/o se realice el proyecto.
- Estableciendo cauces estables de participación y coordinación con centros y/o servicios municipales de servicios sociales.

Los proyectos a presentar a la presente convocatoria deberán ir dirigidos a las finalidades que se expresan a continuación y deberán contener las condiciones que en cada uno de ellos se recogen.

### **CONVIVENCIA INTERCULTURAL**

---

**c.1- Programa de interpretación y mediación intercultural**

Se subvencionará aquel proyecto que permita desarrollar una atención que aborde la mediación intercultural en todos aquellos conflictos generados por la diversidad en la convivencia, en los que el Ayuntamiento de Valladolid valore la necesidad de intervención. Este servicio englobará traducción e interpretación en los idiomas árabe, búlgaro y rumano.

**OBJETIVOS**

1. Mediar en aquellas situaciones, conocidas desde los servicios municipales, en las que por diferencias culturales puedan surgir conflictos de convivencia.
2. Contar con un recurso de interpretación y traducción oral en aquellas situaciones en las que los servicios municipales, precisen en el desarrollo de su trabajo.
3. Contar con un servicio de traducción escrita, en árabe, búlgaro y rumano, de aquellas informaciones y documentos que los servicios municipales precisen.

**CONTENIDOS DE LA ACCIÓN A SUBVENCIONAR**

- Asesoramiento, mediación y acompañamiento por parte de los mediadores interculturales en todas aquellas situaciones en que se precise, por demanda de las personas interesadas derivadas de los Servicios Sociales Municipales.



- Labores de traducción e interpretación en aquellas circunstancias en que los servicios municipales precisen en el desarrollo de sus tareas.
- Intervención de mediación en cualquier conflicto convivencial surgido de las diferencias culturales, que sean conocidos por los recursos municipales.

#### DESTINATARIOS

- Población inmigrante que por su situación de vulnerabilidad o desconocimiento del español precise de un intérprete y sean derivados por profesionales municipales.
- Servicios municipales que precisen la medición, traducción y/o interpretación en el desarrollo de su trabajo, además de traducciones escritas de informaciones o documentos.
- La población del municipio sujeto de un conflicto de convivencia, a través de su solicitud al Ayuntamiento de Valladolid.

### **PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS**

---

#### **c.2.- Programa de reducción de riesgos en la población juvenil**

##### OBJETIVOS

1. Reducir los riesgos y daños asociados al consumo de drogas de síntesis, cocaína y alcohol en la población usuaria de estas sustancias.
2. Formar a jóvenes en conocimientos y habilidades necesarias para enfrentarse de manera crítica y responsable ante la oferta de sustancias estupefacientes en el ámbito lúdico-festivo.
3. Informar a los jóvenes sobre los diferentes servicios de prevención e intervención en drogodependencias.

##### CONTENIDOS DE LA ACCIÓN A SUBVENCIONAR

- Acciones de formación a través de talleres de reducción de riesgos.
- Acciones de información en espacios lúdico-festivos
- Entrega y explicación de material informativo y preventivo.

DESTINATARIOS: Población que consume drogas de síntesis, cocaína, alcohol,... en espacios lúdicos.

#### **c.3.- Programa de prevención e inserción de personas alcohólicas**

##### OBJETIVOS

- Prevenir el consumo de alcohol en población de riesgo
- Orientar, asesorar para la adquisición de hábitos saludables y prevención de los trastornos por consumo de alcohol
- Fomentar la inserción de las personas con trastornos por consumo de alcohol a la sociedad normalizada.

##### CONTENIDOS DE LA ACCIÓN A SUBVENCIONAR

- Actuaciones de prevención del consumo de alcohol dirigidos a colectivos especialmente vulnerables.



- Actuaciones que fomenten estrategias la participación social y de inserción en la sociedad de estos colectivos (evaluación de necesidades socio-laborales y derivación a los recursos adecuados, identificación de déficit sociales y aplicación de las técnicas oportunas).

DESTINATARIOS: Población en riesgo de consumir alcohol o colectivos de personas alcohólicas en peligro de exclusión social.

---

d) **Procedimiento de concesión:** Régimen de concurrencia competitiva.

e) **Requisitos para solicitar la subvención.**

**Podrán ser beneficiarios** de subvención las entidades privadas sin ánimo de lucro que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.
- Poseer Código de Identificación Fiscal.
- Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, si se trata de asociaciones. Si se trata de una forma jurídica distinta de las anteriores, en el registro que corresponda.
- Haber desarrollado proyectos similares en el mismo sector de actividad o área de intervención en los dos años anteriores a la solicitud, extremo que habrán de acreditar documentalmente.
- Para la subvención dirigida a personas sin hogar con enfermedad mental, tener entre los objetivos de su objeto social la intervención psicosocial con personas con enfermedad mental.

**Quedarán excluidas** de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

- No hayan justificado ayudas económicas concedidas en el ejercicio anterior por este Ayuntamiento o se hallen incursas en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de un procedimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Valladolid.
- Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.
- Aquellas entidades de carácter vecinal, deportivo...etc que por su carácter, tienen otros servicios municipales de referencia para el desarrollo de sus actividades.

**Quedan excluidas** del ámbito de aplicación de la presente **convocatoria las siguientes actividades:**

- Aquellas que por su naturaleza u objeto no responda a lo señalado en el apartado c.) de esta convocatoria
- Aquellas que a juicio de la Comisión tengan un escaso interés social.
- Programas en los que esté excluida la participación de personas “no socias” de la entidad.
- Programas que contengan actividades docentes previstas en los planes de las enseñanzas regladas.
- Programas que contengan viajes, actividades e intercambios que estén desprovistos de valor cultural, formativo o asociativo.
- Programas que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



**f) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

Órgano instructor: Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.

Órgano competente para resolver: El Alcalde

Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

Presidente: Concejala Delegada General de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.

El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

El Director del Área o funcionario en quien delegue

El Director del Servicio de Intervención Social y la Directora del Servicio de Iniciativas Sociales.

Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos municipales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas

**g) Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

**h) Plazo de resolución y notificación.**

El plazo de resolución por el órgano competente es de cuatro meses a contar desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

**i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.**

1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I** y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

-Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid

<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>

-Registro Electrónico General de la Administración General del Estado

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

2.- A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

**a)** Código de Identificación Fiscal.

**b)** Estatutos vigentes de la Entidad y, en su caso, de posibles modificaciones y de la inscripción en el Registro que corresponda, en atención a lo señalado en la base primera.

**c)** Proyecto a subvencionar y Anexo II de síntesis del proyecto para el que se solicita subvención.

**e)** Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y del Ayuntamiento de Valladolid. En caso de que los correspondientes certificados no acompañaran la solicitud, la presentación de ésta conllevará la autorización al Ayuntamiento de Valladolid para



recabar estos certificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

**f)** Certificado bancario del nº de cuenta donde se ha de ingresar, si procede, la subvención solicitada.

**g)** Certificado del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno del Presidente, de la fecha y el acuerdo tomado por el órgano competente respecto a la presentación de la solicitud a esta convocatoria. Anexo III

**h)** Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid. Anexo IV.

**i)** Memoria de las actividades desarrolladas en el sector de población o área de intervención al que concurren de los dos años anteriores a la solicitud.

En el caso de que los documentos señalados, y siempre que no haya habido modificación ni hayan transcurrido más de 5 años desde su aportación, en los apartados **a) y b)** obren en poder de la administración municipal, en caso de no adjuntarse, deberá indicarse fecha y órgano en el que fueron presentados.

**j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.**

No se admite.

**k) La resolución pone fin a la vía administrativa.**

Sí.

**l) Criterios de valoración de las solicitudes.**

Las subvenciones se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

A. Diseño adecuado del Proyecto. Hasta 20 puntos.

Se valorarán los elementos mínimos que debe contener un proyecto: Fundamentación, actividades, temporalización, recursos, evaluación,...

B. Viabilidad del Proyecto. Hasta 50 puntos.

Se valorará si es posible la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo y los sistemas de coordinación con otras entidades.

C. Otros aspectos a valorar. Hasta 30 puntos.

Se tendrá en cuenta que sea un proyecto dirigido a necesidades no cubiertas, que sea un proyecto innovador, que incida en la prevención e intervención social, que contenga actividades comprometidas con el desarrollo sostenible en los aspectos definidos en la Agenda Local 21, que asegure la cofinanciación del proyecto, etc.

**m) Medio de notificación o publicación.**

En el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

En el caso de las notificaciones y los requerimientos individuales que por correo ordinario certificado resulten fallidos, la notificación se hará conforme con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Ayuntamiento de Valladolid, se reserva la potestad de publicar también dichos requerimientos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valladolid y en su página WEB.



**n) En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.**

Se abonará un único anticipo del 100 % de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías. El anticipo deberá ser debidamente justificado.

**o) En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad subvencionada. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas.**

1.- La cuantía máxima de cada subvención no podrá superar el **80%** del proyecto al que se aplique, financiando el **20%** restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas)

2.- Cada una de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrán superar el crédito presupuestario señalado para cada uno de los programas.

La concesión de estas subvenciones **será compatible** con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

**p) En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos**

- 10%

**q) El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el**

- 100 %.

**r) Forma y plazo de justificación**

El plazo de presentación de la justificación finalizará 31 de diciembre 2020 para la fase del proyecto ejecutado en 2020 y el 31 de diciembre 2021 para la fase del proyecto ejecutada en 2021

La **justificación** de la subvención se realizará mediante la presentación de la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de los dos registros que figuran en la base i) de la convocatoria.

La entidad deberá justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid más la cofinanciación de la entidad.

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado según en el que se indique el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en esta convocatoria y los indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la subvención.
- Material de difusión de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como cofinanciador.
- Cuenta justificativa. El importe total de gastos justificados deberá ser por el importe de la subvención concedida más el importe correspondiente a la aportación de la Asociación.



- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En este caso los gastos subvencionados estarán directamente relacionados con las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Valladolid.
- En las facturas originales que sirvan para justificar el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid, se estampillará un sello indicando que la factura ha sido justificada en este Ayuntamiento.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente proyecto.
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para las actividades y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.
- Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará el mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.
- En el caso de facturas emitidas por profesionales, la entidad deberá practicar la retención del IRPF correspondiente e incorporar en la justificación el documento de ingreso de dicha cantidad en Hacienda.
- Otros documentos que a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable fuesen requeridos.

**s) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos:**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a.- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b.- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d.- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e.- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

**t) Otros**

En caso de que el proyecto subvencionado sufra modificaciones con respecto a lo programado, se informará por escrito, con una antelación de al menos diez días, sobre las siguientes circunstancias:

- Actividades.
- Calendario.
- Lugar de realización.





- Profesionales y responsables de la actividad.

La entidad queda obligada a presentar documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo, con carácter previo a la celebración de la actividad.

**u) Protección de datos personales**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de subvención.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

No se transferirán datos a terceros salvo obligación legal.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

***Documento firmado electrónicamente por la Directora del Servicio de Iniciativas Sociales. D<sup>a</sup> Caridad Torrecilla Gómez***

**ANEXO I**

<b>SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA DURANTE LOS EJERCICIOS 2020-2021</b>	
D./Dña.:	NIF:
En calidad de:	
En representación legal de:	
C.I.F.:	Teléfono:
Domicilio a efectos de notificación en:	
Nº cuenta bancaria en caso de concesión de la ayuda (20 dígitos) .....	
<p><b>EXPONE:</b></p> <p>Le sea concedida una subvención de.....euros, para la realización del Proyecto:.....correspondiente al sector de .....</p> <p>y cuya síntesis se adjunta en el <b>Anexo II.</b></p>	

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por en el art. 23.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valladolid

Valladolid, a            de            de 20....

Firma del representante y sello de la entidad

**EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.-**



**ANEXO II**  
**DESCRIPCION DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCION**  
**DE ESPECIAL INTERES 2020-2021**

<b>NOMBRE ENTIDAD</b>	
<b>PROYECTO</b>	
<b>SECTOR</b>	

<b>OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON EL PROYECTO A DESARROLLAR</b>	

<b>PERIODO DE EJECUCION</b>	
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	
<b>BENEFICIARIOS</b>	
<b>ES CONTINUACION DE UN PROYECTO ANTERIOR: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></b>	

**RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCION Y ESTIMACION DE SU COSTE**

<b>TIPO DE RECURSOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>COSTE TOTAL</b>
RECURSOS HUMANOS PROPIOS		
RECURSOS HUMANOS EXTERNOS		
RECURSOS MATERIALES		
SERVICIOS/ACTIVIDADES		
GASTOS INDIRECTOS		

**FINANCIACION DEL PROYECTO**

<b>APORTACION DE LA ENTIDAD</b>		<b>SUBVENCION SOLICITADA</b>	<b>OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS</b>	<b>APORTACIONES DE BENEFICIARIOS</b>
<b>CUOTAS SOCIOS</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>			

Valladolid a ..... de ..... de 20.....  
Firma del representante y sello de la entidad

**EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.-**



**ANEXO III**

D \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario  
de la Asociación \_\_\_\_\_ con CIF  
nº \_\_\_\_\_

CERTIFICO:

Que en sesión del órgano \_\_\_\_\_, celebrada con fecha  
\_\_\_\_\_, se acordó presentar a la convocatoria de subvenciones de entidades  
privadas sin ánimo de lucro para la realización de programas de servicios sociales y mediación  
comunitaria en los ejercicios 2020 y 2021 ,una solicitud de subvención de \_\_\_\_\_ euros,  
en el sector o área de intervención \_\_\_\_\_, para el  
programa \_\_\_\_\_,

Valladolid, a \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO.

Vº Bº.  
EL PRESIDENTE.

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

(Sello de la entidad)



**ANEXO IV**

D/D<sup>a</sup> .....con DNI ....., en calidad de presidente/representante  
de la asociación ..... con CIF.....

DECLARA QUE:

La citada entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valladolid en el año 2020 y 2021.

Valladolid, a .....de .....de .....

Fdo.

(firma del representante y sello de la entidad)

**ANEXO V****OBJETIVOS DE LA SUBVENCION Y E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA**

OBJETIVOS	INDICADORES
<b>CONVIVENCIA INTERCULTURAL: Programa de Interpretación y mediación intercultural</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediar en aquellas situaciones, conocidas desde los servicios municipales, en las que por diferencias culturales puedan surgir conflictos de convivencia.</li> <li>- Contar con un recurso de interpretación y traducción oral en aquellas situaciones en las que los servicios municipales, precisen en el desarrollo de su trabajo.</li> <li>- Contar con un servicio de traducción escrita, en árabe, búlgaro y rumano, de aquellas informaciones y documentos que los servicios municipales precisen.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de interpretaciones realizadas</li> <li>- Nº de acciones de mediación realizadas</li> <li>- Nº de personas destinatarias del proyecto               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de hombres</li> <li>• Nº de mujeres</li> </ul> </li> </ul>
<b>DROGODEPENDENCIAS: Programa de reducción de riesgos en la población juvenil</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducir los riesgos y daños asociados al consumo de drogas de síntesis, cocaína y alcohol en la población usuaria de estas sustancias.</li> <li>- Formar a jóvenes en conocimientos y habilidades necesarias para enfrentarse de manera crítica y responsable ante la oferta de sustancias estupefacientes en el ámbito lúdico-festivo.</li> <li>- Informar a los jóvenes sobre los diferentes servicios de prevención e intervención en drogodependencias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de acciones realizadas</li> <li>- Nº de personas destinatarias del proyecto               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de hombres</li> <li>• Nº de mujeres</li> </ul> </li> </ul>
<b>DROGODEPENDENCIAS: Programa de prevención e inserción de personas alcohólicas</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevenir el consumo de alcohol en población de riesgo</li> <li>- Orientar, asesorar para la adquisición de hábitos saludables y prevención de los trastornos por consumo de alcohol</li> <li>- Fomentar la inserción de las personas con trastornos por consumo de alcohol a la sociedad normalizada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Nº de acciones realizadas</li> <li>-Nº de personas destinatarias del proyecto               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de hombres</li> <li>• Nº de mujeres</li> </ul> </li> </ul>

